



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 OCT 2020	
Recibido.....	1156.....Hs.
Exp. N°.....	40881.....C.D.

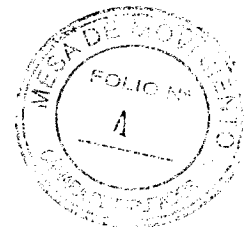
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL MODULAR DE CAMPAÑA EN LA
LOCALIDAD DE**

VILLA GOBERNADOR GALVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO



ARTICULO 1 – Objeto. Otorgar un abordaje estratégico a la pandemia y evitar el colapso del sistema de salud en el Departamento Rosario, en el marco de la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19) ante el crecimiento exponencial de los casos de contagios en el área de influencia del mencionado departamento.

ARTICULO 2 – Finalidad. Garantizar el derecho a la salud , reconocido en nuestra Constitución Provincial como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad, para todos y cada uno de los pobladores de la zona, garantizando la atención y respuesta asistencial epidemiológica adecuada a la crisis sanitaria que atraviesa a toda nuestra provincia y a nuestro país.

ARTICULO 3 – Creación. Crease en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez un Hospital Modular de Campaña exclusivo para la atención de pacientes afectados por la pandemia de Covid-19.

ARTICULO 4 – Espacio Físico. A los fines de llevar a cabo lo propuesto en el artículo anterior se proponen dos lugares como posibles para la materialización del Hospital Modular:

- El patio del Hospital Anselmo Gamen que presenta un espacio de 800 m² para su instalación.
- El predio del Parque Regional Sur, el cual cuenta con accesos de entrada y salida a la Avenida de Circunvalación que permitirían, en caso que sea necesario el traslado de personas con ambulancias, que puedan llegar en poco tiempo a destino para su asistencia inmediata.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6- Elección del espacio físico, construcción y funcionamiento. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo el análisis logístico y dictaminará en el plazo máximo de 10 días de sancionada la presente, sobre la conveniencia de una u otra ubicación. Además tendrá a su cargo el desarrollo del programa de ejecución de las obras y su puesta en funcionamiento del hospital.

ARTICULO 7- Equipamiento. La Autoridad de Aplicación dictaminará las características del equipamiento mínimo a instalar, por ejemplo respiradores, test, ropa de protección del personal; y las áreas logísticas sanitarias como ser:

- Área para pacientes críticos
- Área de internación general
- Área médica
- Áreas de enfermería
- Área de kinesiología, laboratorio y farmacia
- Área de administración general y Recursos Humanos
- Servicio de imágenes (tomografía, rayos X, ecografía) y las cantidades de camas a disponer en cada una de ellas.

ARTÍCULO 8 - Financiamiento. Imputense los gastos que demande la implementación y materialización de la presente al fondo creado por la Ley 13.978.

ARTICULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La situación sanitaria en la provincia de Santa Fe ha entrado en su fase más compleja y aguda desde el comienzo de la pandemia de COVID-19. El crecimiento exponencial de los infectados, la expansión del virus en todos los rincones de la bota santafecina, sumado a la rigidez del sistema de salud provincial, pensado para un contexto completamente distinto al actual, nos obliga a reflexionar sobre la planificación de acciones de cara a los próximos 6 meses, que seguramente serán los más complejos de atravesar desde el punto de vista sanitario.

En este sentido es importante aportar, desde nuestro lugar legislativo, todas las iniciativas que puedan ayudar al Gobierno a enfrentar, quizás, el mayor desafío sanitario de la Provincia en toda su historia. Así nace esta propuesta, de crear un Hospital de Campaña en el epicentro de la región con mayor circulación viral de nuestra querida Santa Fe: el Departamento Rosario. Contrariamente a lo que podría pensarse, el hospital de campaña es de antigua data. El que probablemente es el antecedente histórico más antiguo de una de estas unidades sanitarias se remonta al año 1476 cuando, en la Batalla de Toro contra Alfonso V de Portugal, la Reina Isabel La Católica acompañando a su marido Fernando de Aragón, dispuso de seis carpas para la atención de los heridos en la contienda. Así, esta innovación del arte de la guerra se anticipaba un siglo a los usados en otros escenarios bélicos y más de cuatro siglos al hospital de campaña que conocemos el día de hoy.

Ya en el siglo XX, después de la Segunda Guerra Mundial, se creó el Hospital Quirúrgico Militar móvil o MASH, sigla de Mobile Army Surgical Hospital, que unía una serie de unidades hospitalarias en el frente de batalla. Estos MASH fueron utilizados por el Ejército de Estados Unidos por primera vez en la Guerra de Corea, demostrando un 97% de efectividad en el tratamiento de heridos en el llamado teatro de operaciones.

Técnicamente hablando, un hospital de campaña es una formación logística sanitaria desplegable de diagnóstico y de tratamiento médico-quirúrgico y hospitalización, así como servicios



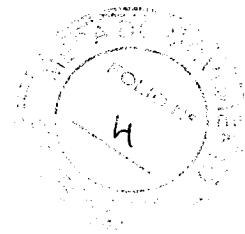
especializados y farmacéutico. Se trata de un verdadero policlínico, hospital o sanatorio sobre el terreno, que se establece en tiendas modulares y/o contenedores interconectados en un inmenso predio. Esto es de enorme utilidad ante una crisis sanitaria y epidemiológica como la que estamos atravesando, la cual hace imposible y urgente tratar pacientes que, por la complejidad de su estado o bien por la insuficiencia fundamentalmente en tiempo inmediato, no pueden esperar a acceder a un centro asistencial permanente. Es claro, entonces, que el término hospital de campaña se refiere a una solución para acercar los servicios médicos más urgentes a las zonas que más lo necesitan de forma móvil y provisional, y surge de la necesidad de atender a pacientes de coronavirus (COVID-19) que requieren de asistencia inmediata y en el que tiempo suele correr contra la vida del paciente.

Estas unidades pueden utilizarse para reemplazar o complementar a los sistemas médicos y presentan en general tres propósitos distintos. Para proporcionar atención médica inicial de emergencia; prestar atención de seguimiento de emergencias y/o atención sanitaria de rutina, y/o emergencias corrientes; y para funcionar como instalación provisional en reemplazo de la infraestructura sanitaria que haya sufrido daños, mientras se la repara o reconstruye definitivamente. Para ello, estas unidades deben ser hospitales autosuficientes. El montaje, rapidez de armado y desmonte de las carpas, módulos y contenedores, su materialidad, las medidas de esterilización de las áreas limpias, la forma de comunicación en su interior, son temas claves para que su funcionamiento sea exitoso. En el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19, los hospitales de campaña han sido de gran utilidad, ante la enorme demanda de camas y espacios hospitalarios que permitan tratar a los pacientes infectados. Así por ejemplo, China, en una hazaña de ingeniería, fue capaz de levantar un hospital de campaña en 10 días, precisamente en la ciudad de Wuhan donde se inició el brote. Esta construcción de dos pisos, comenzó a aceptar pacientes a poco más de una semana de haber iniciado su construcción, lo cual fue posible gracias a unidades prefabricadas y numerosa mano de obra.

Es por ello que si consideramos que la enfermedad coronavirus (COVID-19) se encuentra en una gran avanzada, de ritmo constante, creciente y con una acelerada diseminación por la mayoría de las localidades del Departamento Rosario, lo que genera un claro y exponencial aumento de las personas contagiadas; se hace



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



imperiosa entonces la adopción de medidas que se adecuen a los nuevos parámetros de infectados con el fin de evitar el colapso de nosocomios a través de un plan de descentralización de la atención y respuesta asistencial adecuada para la población de la región.

Teniendo como referencia el marco de la pandemia decretada por la Organización Mundial de La Salud, el Gobierno de la Nación Argentina declaró la Emergencia Sanitaria mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y que en esa dirección, para preservar la salud de los vecinos de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, zonas aledañas y del Departamento Rosario en general, se hace impostergable la creación de un Hospital de Campaña para descentralizar los hospitales y clínicas de salud de dicho Departamento.

Al ser Villa Gobernador Gálvez la tercera ciudad de la Provincia de Santa Fe, con más de 100.000 habitantes, correspondería que se extremen medidas para que a la brevedad pueda contarse con un hospital de campaña que tenga un número mínimo de plazas con respiradores y su dotación de personal de salud para afrontar la pandemia. Atendiendo además a la posibilidad geográfica y logística que presenta dicha localidad, existen dos lugares alternativos y propicios para llevar a cabo dicha construcción: El patio del Hospital Anselmo Gamén con un espacio de 800 metros cuadrados y el predio del Parque Regional Sur, el cual cuenta con accesos de entrada y salida a Avenida de Circunvalación, lo que posibilitaría una rápida movilidad y traslado de personas en ambulancia, en pocos minutos desde cualquier efector público para lograr su inmediata asistencia.

A modo de ejemplo se puede mencionar el Hospital de Campaña de Campo de Mayo y Hospital Modular ubicado en Timbues, Provincia de Santa Fe siendo una comunidad con una cantidad total de 5.000 habitantes.

Atendiendo a todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores tengan a bien acompañar este proyecto.